

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2021-00967.

No se tiene en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte demandante, comoquiera que no se puede evidenciar el contenido del mensaje de datos, tampoco el envío del auto admisorio, la demanda, los anexos de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, ni el acuse de recibido de la notificación respectiva.

Al margen de lo anterior, intente la notificación de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la demandada Alexandra Vanegas Naranjo en la Calle 3 No. 7-24 del Municipio Villavieja (Huila).

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

^{1 1} Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90367c3550356e292cfb942d7a9a226319619f6fce8a6c7f91c7dfc651f18469**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>